

E664

DE PERMISO

DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA,

H O MAR. 2023

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Nº 38232, de fecha 27 de diciembre de 2022.
- 2. Ficha Inspectiva, de fecha 28 de diciembre del 2022, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
- Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio Numero de transacción N°230981149051 de fecha 19 de agosto de 2022, desde Manzano N° 377, Oficina 408 B a Manzano N° 377, Oficina 308 B, comuna de Recoleta, emitidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4. Ord. Nº 30/83/2023 de fecha 28/02/2023, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento Nº 56, de fecha 17 de febrero de 2023, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
- 6. Decreto Exento N° Exento N° 1289, del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
- 7. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto del 2022, que amplia facultades en el Director de Administración y Finanzas.
- 8. Teniendo presente, lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1° AUTORÍZASE el traslado del permiso enrolado con el N° 2-752587, con dirección en MANZANO N° 377, OFICINA 408 B a nombre de SERVICIOS EMPRESARIALES INSERT PRO SPA, Rut. 76.326.586-2, con giro "OFICINA ADMINISTRATIVA DE BIENES DE SERVICIOS PARA TERCEROS" el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en la dirección comercial MANZANO N°377, OFICINA 308 B, Rol 469-023, unidad vecinal 34, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5° EL Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Departamento de Enrolamientos y Cobros, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho ARCHIVESE.

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GONZALO LIZANA COFRÉ

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/DVM/crc 02.03.2023

2050793